
Información de Referencia

Gobierno del Estado de Sonora

Cumplimiento de las Disposiciones Establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios

Auditoría De Cumplimiento: 2022-A-26000-19-1731-2023

Modalidad: Por Medios Electrónicos

Núm. de Auditoría: 1731

Criterios de Selección

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato legal de verificar la observancia de la LDFFEM que es aplicable a diversos Entes Públicos, entre estos, las entidades federativas.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización a ese ordenamiento para la Cuenta Pública 2022, considera la revisión de las 32 entidades federativas, por medios electrónicos.

Objetivo

Fiscalizar la observancia de las reglas de disciplina financiera, la contratación de los financiamientos y otras obligaciones dentro de los límites establecidos por el Sistema de Alertas, el cumplimiento de inscribir y publicar la totalidad de sus financiamientos y otras obligaciones en el Registro Público Único. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia del Cumplimiento de las Disposiciones Establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios (LDFFEM), documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales de la Ley, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas en las 32 Entidades Federativas, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

En esta auditoría no se revisa el ejercicio de los recursos, sino el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios por parte del Ente Fiscalizado; así como la congruencia de la información Financiera con la Cuenta Pública 2022.

Resultados

Contratación de deuda pública y obligaciones a largo plazo

1. El Gobierno del estado de Sonora no solicitó autorización a la legislatura local para la contratación de deuda pública a largo plazo, ni contrató financiamientos, refinaciamientos, reestructuras, obligaciones bajo el esquema de Asociaciones Público-Privadas o Proyectos de Prestación de Servicios, certificados bursátiles, arrendamientos financieros, factorajes u otros, durante el ejercicio fiscal 2022.

Contratación de deuda pública y obligaciones a corto plazo

2. El Gobierno del estado de Sonora contrató ocho obligaciones de corto plazo y una cadena productiva durante el ejercicio fiscal 2022, las cuales se adjudicaron bajo las mejores condiciones de mercado, ya que los procesos competitivos se realizaron por lo menos con dos instituciones financieras y se obtuvieron como mínimo una oferta irrevocable en cada proceso; asimismo, el proceso de contratación de la cadena productiva se realizó con el Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, por lo que no requirió de un proceso competitivo, como se muestra a continuación:

**GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA
CONTRATACIÓN DE OBLIGACIONES FINANCIERAS A CORTO PLAZO
CUENTA PÚBLICA 2022
(Miles de pesos)**

Institución bancaria	Fecha de contratación	Monto total contratado	Proceso competitivo Sí / No	Publicación del análisis comparativo de las propuestas en la página oficial de internet Sí / No
Banco Mercantil del Norte, S.A.	08/11/2022	500,000.0	Sí	Sí
Banco Santander México, S.A.	08/11/2022	500,000.0	Sí	Sí
BBVA México, S.A.	09/11/2022	100,000.0	Sí	Sí
BBVA México, S.A.	28/11/2022	100,000.0	Sí	Sí
Banco Mercantil del Norte, S.A.	28/11/2022	600,000.0	Sí	Sí
Banco Azteca, S.A.	28/11/2022	200,000.0	Sí	Sí
Banco Azteca, S.A.	28/11/2022	300,000.0	Sí	Sí
Banco Azteca, S.A.	28/11/2022	200,000.0	Sí	Sí
Scotiabank Inverlat, S.A.	23/12/2022	100,000.0		Cadena Productiva

FUENTE:RPU de la SHCP, convocatorias, actas, contratos, registros y página oficial del gobierno local (<https://hacienda.sonora.gob.mx/finanzas-publicas/deuda/>).

3. El Gobierno del estado de Sonora contrató ocho obligaciones a corto plazo adjudicadas bajo las mejores condiciones del mercado por un monto de 2,500,000.0 miles de pesos y una cadena productiva bajo el Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, la cual no requirió proceso competitivo por un monto de 100,000.0 miles de pesos, estos créditos fueron quirografarios y se inscribieron en el Registro Público Único (RPU) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP); asimismo, el saldo insoluto total del monto principal de las obligaciones a corto plazo, al cierre de cada fecha de disposición, incluyó la totalidad de los financiamientos a corto plazo adquiridos durante el ejercicio fiscal 2022 y los saldos pendientes de amortizar del ejercicio fiscal anterior, y no excedió el 6.0% de los ingresos totales aprobados en la Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del Estado de Sonora para el Ejercicio Fiscal del año 2022 (menos el financiamiento neto) por 2,300,000.0 miles de pesos, conforme la normativa; asimismo, estas obligaciones no se refinanciaron ni se reestructuraron, como se muestra a continuación:

GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA
CONTRATACIÓN DE OBLIGACIONES A CORTO PLAZO
CUENTA PÚBLICA 2022
(Miles de pesos)

Institución bancaria	Fecha de disposición	Monto dispuesto en el ejercicio 2022	Ingresos totales aprobados en la Ley de Ingresos 2022 (menos financiamiento neto)	6.0% de los ingresos totales (menos financiamiento neto)	Saldo insoluto total al cierre de cada fecha de disposición /1	% saldo insoluto respecto de los ingresos totales (menos financiamiento neto) (e = d / b)
		(a)	(b)	(c = b * 6.0%)	(d)	(e = d / b)
Banco Mercantil del Norte, S.A.	08/11/2022	500,000.0	68,302,103.7	4,098,126.2	500,000.0	0.7
Banco Santander México, S.A.	08/11/2022	500,000.0	68,302,103.7	4,098,126.2	1,000,000.0	1.5
BBVA México, S.A.	09/11/2022	100,000.0	68,302,103.7	4,098,126.2	1,100,000.0	1.6
BBVA México, S.A.	28/11/2022	100,000.0	68,302,103.7	4,098,126.2	1,200,000.0	1.8
Banco Mercantil del Norte, S.A.	28/11/2022	400,000.0	68,302,103.7	4,098,126.2	1,600,000.0	2.3
Banco Azteca, S.A.	28/11/2022	200,000.0	68,302,103.7	4,098,126.2	1,800,000.0	2.6
Banco Azteca, S.A.	28/11/2022	300,000.0	68,302,103.7	4,098,126.2	2,100,000.0	3.1
Banco Azteca, S.A.	28/11/2022	200,000.0	68,302,103.7	4,098,126.2	2,300,000.0	3.4
Scotiabank Inverlat, S.A.		- /2	68,302,103.7	4,098,126.2	2,300,000.0	3.4
Total		2,300,000.0				

FUENTE:Ley de Ingresos, RPU de la SHCP, formato 2 Informe Analítico de la Deuda Pública y Otros Pasivos - LDF, Estado Analítico de la Deuda y Otros pasivos y contratos de las obligaciones y el anexo 4a) proporcionado por el ente público.

NOTA 1: Se consideró el saldo insoluto al cierre del mes anterior a la fecha de disposición (en octubre 2022 no presentó un saldo insoluto), más el importe de cada una de las disposiciones durante el periodo correspondiente.

NOTA 2: No se dispuso de algún recurso en la cadena productiva durante el ejercicio fiscal 2022.

-
4. El Gobierno del estado de Sonora destinó las obligaciones a corto plazo contratadas durante el ejercicio fiscal 2022, para cubrir necesidades de insuficiencias de liquidez de carácter temporal, como se muestra a continuación:

GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA
DESTINO DE LAS CONTRATACIONES DE OBLIGACIONES A CORTO PLAZO
CUENTA PÚBLICA 2022
(Miles de pesos)

Institución bancaria	Destino	Fecha de contratación	Monto total contratado
Banco Mercantil del Norte, S.A.	Capítulo 1000 y 4000 (sueldos, prima vacacional, gratificación, ayudas, estímulos, etc.)	08/11/2022	500,000.0
Banco Santander (México), S.A.	Capítulo 1000 y 4000 (sueldos, prima vacacional, gratificación, ayudas, estímulos, etc.)	08/11/2022	500,000.0
BBVA México, S.A.	Capítulo 1000 y 4000 (sueldos, prima vacacional, gratificación, ayudas, estímulos, etc.)	09/11/2022	100,000.0
BBVA México, S.A.	Capítulo 1000 y 4000 (sueldos, prima vacacional, gratificación, ayudas, estímulos, etc.)	28/11/2022	100,000.0
Banco Mercantil del Norte, S.A.	Capítulo 1000 y 4000 (sueldos, prima vacacional, gratificación, ayudas, estímulos, etc.)	28/11/2022	600,000.0
Banco Azteca, S.A.	Capítulo 1000 y 4000 (sueldos, prima vacacional, gratificación, ayudas, estímulos, etc.)	28/11/2022	200,000.0
Banco Azteca, S.A.	Capítulo 1000 y 4000 (sueldos, prima vacacional, gratificación, ayudas, estímulos, etc.)	28/11/2022	300,000.0
Banco Azteca, S.A.	Capítulo 1000 y 4000 (sueldos, prima vacacional, gratificación, ayudas, estímulos, etc.)	28/11/2022	200,000.0
Scotiabank Inverlat, S.A.	Cadena Productiva	23/12/2022	100,000.0

FUENTE:Ley de ingresos, el RPU de la SHCP, el formato 2 Informe Analítico de la Deuda Pública y Otros Pasivos - LDF, Estado Analítico de la Deuda y Otros pasivos y los contratos de las obligaciones.

5. El Gobierno del estado de Sonora publicó en su página oficial de internet los informes trimestrales que formaron parte de la Cuenta Pública 2022, estos informes incluyeron como mínimo el importe de las obligaciones, la tasa, el plazo, las comisiones y cualquier costo relacionado; adicionalmente, se integró el cálculo de la tasa efectiva conforme a la metodología emitida por la SHCP.

Otros pasivos

6. El Gobierno del estado de Sonora realizó la previsión para el pago de Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS) por un monto de 895,730.4 miles de pesos, que representó el 1.3% de los ingresos totales previstos en su Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del Estado de Sonora para el Ejercicio Fiscal del año 2022 por 67,931,217.0 miles de pesos, porcentaje que no excedió el límite del 2.0% establecido en la normativa; asimismo, el ente público no incrementó el monto presupuestado para el pago de ADEFAS durante el ejercicio fiscal 2022.

7. El Gobierno del estado de Sonora registró correctamente los saldos de otros pasivos en el formato 2 Informe Analítico de la Deuda Pública y Otros Pasivos – LDF, ya que coincidieron con lo reportado en el formato 1 Estado de Situación Financiera Detallado – LDF; asimismo, en el desglose de otros pasivos, los conceptos principales de éstas obligaciones fueron a cuentas por pagar a corto plazo, títulos y valores a corto plazo, pasivos diferidos a corto plazo, fondos y bienes de terceros en garantía y/o administración a corto plazo, otros pasivos a corto plazo y fondos y bienes de terceros en garantía y/o en administración a largo plazo.

Balance presupuestario sostenible y la responsabilidad hacendaria de las entidades federativas

8. El Gobierno del estado de Sonora generó, en el acumulado de cada periodo de manera trimestral y de forma anual en la Cuenta Pública 2022, bajo el momento contable devengado, un Balance Presupuestario “Sostenible” por 476,255.8 miles de pesos y un Balance Presupuestario de Recursos Disponibles “Sostenible” por 428,366.1 miles de pesos, como se muestra a continuación:

GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA
BALANCE PRESUPUESTARIO SOSTENIBLE
CUENTA PÚBLICA 2022
(Miles de pesos)

Concepto	Monto devengado
Ingresos totales (A)	74,074,900.7
Egresos presupuestarios (B)	73,901,514.5
Remanente del ejercicio anterior (C)	302,869.6
<u>Balance Presupuestario Sostenible (A-B+C)</u>	<u>476,255.8</u>

FUENTE: Formatos 4 Balance Presupuestario - LDF; 5 Estado Analítico de Ingresos Detallado - LDF y 6 a) Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado - LDF (Clasificación por objeto del gasto).

GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA
BALANCE PRESUPUESTARIO DE RECURSOS DISPONIBLES SOSTENIBLE
CUENTA PÚBLICA 2022
(Miles de pesos)

Concepto	Monto devengado
Ingresos de libre disposición (A)	46,896,844.4
Financiamiento neto con fuente de pago de ingresos de libre disposición (B)	-370,886.7
Gasto no etiquetado (sin incluir amortización de la deuda pública) (C)	46,356,792.0
Remanente ingresos de libre disposición aplicados en el periodo (D)	259,200.4
<u>Balance Presupuestario de Recursos Disponibles Sostenible (A+B-C+D)</u>	<u>428,366.1</u>

FUENTE: Formatos 4 Balance Presupuestario - LDF; 5 Estado Analítico de Ingresos Detallado - LDF y 6 a) Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado - LDF (Clasificación por objeto del gasto).

9. El Gobierno del estado de Sonora calculó la asignación de recursos para servicios personales con base en la metodología establecida por la normativa, lo que resultó en una asignación de 28,538,814.8 miles de pesos aprobada en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Sonora para el Ejercicio Fiscal 2022, el cual presentó un incremento de 667,270.5 miles de pesos que equivale al 2.4% respecto del aprobado en el ejercicio inmediato anterior, por lo cual no excedió el límite establecido por la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, como resultado del producto del porcentaje de crecimiento en términos reales señalado en los Criterios Generales de Política Económica (CGPE) para el ejercicio fiscal presupuestado y de la inflación acumulada de los últimos 12 meses, como se indica a continuación:

GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA
CÁLCULO PARA SERVICIOS PERSONALES
CUENTA PÚBLICA 2022
(Miles de pesos)

Concepto	%	Monto
Servicios personales aprobado en el ejercicio fiscal 2021		27,871,544.3
Inflación acumulada de los últimos 12 meses (para el presupuesto de egresos)	6.24	1,739,184.3
Servicios personales aprobado en el ejercicio fiscal 2021 (actualizado)		29,610,728.6
Crecimiento en términos reales		
a) 3% art. 10 Frac. I, inciso a) de la LDF	3.00	888,321.9
b) Art. 10 Frac. I, inciso b) de la LDF (crecimiento real del Producto Interno Bruto señalado en los CGPE por 4.1% para el ejercicio fiscal 2022)		
Límite máximo de asignación global de recursos para servicios personales del ejercicio fiscal 2022		30,499,050.5
Monto de asignación global de recursos para servicios personales aprobada en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Sonora para el Ejercicio Fiscal 2022.		28,538,814.8
(-) Excepciones (sentencias laborales definitivas emitidas por la autoridad competente) para el ejercicio fiscal 2022		0.0
(-) Excepciones (gastos estrictamente indispensables para la implementación de nuevas leyes federales o reformas a las mismas) para el ejercicio fiscal 2022		0.0
Monto de asignación global de recursos para servicios personales en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Sonora para el Ejercicio Fiscal 2022 (considerando las excepciones indicadas por la normativa)		28,538,814.8
Incremento de recursos para servicios personales en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Sonora para el Ejercicio Fiscal 2022 en relación con el ejercicio fiscal 2021	2.39	667,270.5
Monto por debajo del límite máximo permitido		1,960,235.7

FUENTE: Formato 6 d) Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado - LDF (Clasificación de Servicios Personales por Categoría) para el ejercicio fiscal 2022, los Presupuestos de Egresos para los ejercicios fiscales 2021 y 2022 y CGPE.

10. El Gobierno del estado de Sonora asignó recursos para servicios personales por 28,538,814.8 miles de pesos, el cual incrementó durante el ejercicio fiscal 2022 por 1,680,159.4 miles de pesos y se comprobó que al final del ejercicio y bajo el momento

contable pagado registró un importe de 30,179,362.8 miles de pesos; asimismo, durante el ejercicio fiscal 2022 y principios de 2023, la Dirección General del Sistema de Administración de la Nómina Educativa Federalizada de la Unidad de Administración y Finanzas de la Secretaría de Educación Pública, informó al Gobierno del estado de Sonora del ejercicio de recursos adicionales a los aprobados originalmente para el ejercicio fiscal 2022 del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE), correspondientes al Programa Presupuestario I013 “FONE Servicios personales” por 30,218,974.2 miles de pesos, por lo que se conocieron de manera posterior a la aprobación y publicación de la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Sonora para el ejercicio fiscal 2022, como se muestra a continuación:

GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA
ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL PARA SERVICIOS PERSONALES
CUENTA PÚBLICA 2022
(Miles de pesos)

Capítulo	Aprobado	Ampliación	Modificado	Pagado al 31/12/2022	Monto erogado Por Sentencias laborales	Pagado al 31/12/2022 sin incluir sentencias laborales	Límite Máximo	Diferencia Incremento
						(C)		
(A)	(B)	(A+B)						
Servicios Personales	28,538,814.8	1,680,159.4	30,218,974.2	30,179,362.8	113,916.0	30,065,446.8	30,499,050.5	1,526,632.0

FUENTE: Formato 6 d) Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado (Clasificación de Servicios Personales por Categoría).

11. El Gobierno del estado de Sonora obtuvo ingresos excedentes derivados de ingresos de libre disposición por un monto de 3,362,384.1 miles de pesos, de los cuales proporcionó la documentación de su destino como son ADEFAS, gasto corriente, ingresos excedentes identificados con un fin específico y pasivo a corto plazo, que correspondieron a las ampliaciones líquidas, las aplicaciones del rubro, capítulo y partida aplicable de acuerdo con la normativa, así como la autorización por parte de la Secretaría de Hacienda del estado de Sonora.

12. El Gobierno del estado de Sonora recaudó ingresos totales por 74,218,541.6 miles de pesos, monto superior en 6,287,324.6 miles de pesos a lo estimado en Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del Estado de Sonora para el Ejercicio Fiscal del año 2022 por 67,931,217.0 miles de pesos, por lo que no se ubicó dentro de los supuestos que se establece en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículo 15.

Deuda estatal garantizada

13. El Gobierno del estado de Sonora no contrató deuda estatal garantizada durante el ejercicio fiscal 2022.

Sistema de alertas

14. El Gobierno del estado de Sonora remitió a la SHCP la información necesaria para la actualización de los tres indicadores del Sistema de Alertas: indicador de deuda pública y obligaciones sobre ingresos de libre disposición; indicador de servicio de la deuda y de obligaciones sobre ingresos de libre disposición y del indicador de obligaciones a corto plazo y proveedores y contratistas, en los tiempos establecidos por la normativa; además, los resultados son razonables, y clasifican al Gobierno del estado de Sonora en un nivel de endeudamiento sostenible; asimismo, la información publicada por el Sistema de Alertas coincidió con la información presentada en la Cuenta Pública 2022 del Gobierno del estado de Sonora.

15. El Gobierno del estado de Sonora estimó ingresos de libre disposición para el ejercicio fiscal 2022 por 37,776,864.1 miles de pesos, además, consideró el saldo de todos los financiamientos y obligaciones a corto plazo vigentes, con fuente de pago de ingresos de libre disposición, aun y cuando no se hayan registrado en el RPU de la SHCP y, en el caso, de no considerarlos en dicho cálculo, presentó la carta de liquidación de la institución financiera, y con base en el resultado obtenido del nivel de endeudamiento de acuerdo con la medición de los indicadores correspondientes a la Cuenta Pública 2020 y publicado en la página oficial de internet de la SHCP el 30 de junio de 2021, el nivel fue sostenible. Por lo anterior, se determinó que el Techo de Financiamiento Neto (TFN) al que podía acceder el Gobierno del estado de Sonora durante el ejercicio fiscal 2022, fue de hasta el equivalente al 15.0% de sus ingresos de libre disposición, lo que se correspondió con un límite de 5,666,529.6 miles de pesos; asimismo, conforme lo señalado en el resultado 3 (procedimiento 2.2), referente a los financiamientos de corto plazo, se comprobó que el importe acumulado de lo contratado y dispuesto en el ejercicio fiscal 2022 de éstas obligaciones no superó el 6.0% indicado en la normativa y no superó el TFN de cada periodo de contratación, en tanto que, al final del ejercicio fiscal 2022, la entidad federativa presentó un financiamiento neto negativo por 370,886.7 miles de pesos, por lo cual no excedió el porcentaje establecido, como se indica a continuación:

GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO/TECHO DE FINANCIAMIENTO NETO
CUENTA PÚBLICA 2022
(Miles de pesos)

Ingreso de libre disposición estimados para el ejercicio fiscal 2022 menos participaciones e incentivos a municipios	Nivel de endeudamiento con base en la información de la Cuenta Pública 2020, publicada por la SHCP el último día hábil de junio de 2021	Porcentaje del TFN que le corresponde a la entidad de acuerdo con el nivel de endeudamiento	TFN	Financiamiento neto del ejercicio 2022	Diferencia por debajo del límite de acuerdo con la LDF
(a)	(b)	(c)=(a*b)	(d)	(e)=(c-d)	
37,776,864.1	Sostenible	15.0%	5,666,529.6	-370,886.7	6,037,416.3

FUENTE: Cuenta Pública 2020 y 2022 y publicación del Sistema de Alertas en la página de la SHCP de la Cuenta Pública 2020.

Registro Público Único

16. El Gobierno del estado de Sonora solicitó la inscripción de manera oportuna en el RPU de la SHCP, de los ocho financiamientos a corto plazo y una cadena productiva contratados en el ejercicio fiscal 2022, como se muestra a continuación:

GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA
INSCRIPCIÓN EN EL RPU DE LA SHCP
CUENTA PÚBLICA 2022
(Miles de pesos)

Entidad	Deudor u Obligado	Acreedor	Tipo de Obligación	Fecha de Contratación	Fecha límite para realizar la solicitud de inscripción (15 y 30 días naturales)	<u>RPU de la SHCP</u>	
						Fecha Solicitud	Monto Original Contratado
Sonora	Gobierno del Estado	Banco Mercantil del Norte, S.A.	Obligación a Corto Plazo	08/11/2022	08/12/2022	09/11/2022	500,000.0
Sonora	Gobierno del Estado	Banco Santander México, S.A.	Obligación a Corto Plazo	08/11/2022	08/12/2022	06/12/2022	500,000.0
Sonora	Gobierno del Estado	BBVA México, S.A.	Obligación a Corto Plazo	09/11/2022	09/12/2022	06/12/2022	100,000.0
Sonora	Gobierno del Estado	BBVA México, S.A.	Obligación a Corto Plazo	28/11/2022	28/12/2022	21/12/2022	100,000.0
Sonora	Gobierno del Estado	Banco Mercantil del Norte, S.A.	Obligación a Corto Plazo	28/11/2022	28/12/2022	28/12/2022	600,000.0
Sonora	Gobierno del Estado	Banco Azteca, S.A.	Obligación a Corto Plazo	28/11/2022	28/12/2022	21/12/2022	200,000.0
Sonora	Gobierno del Estado	Banco Azteca, S.A.	Obligación a Corto Plazo	28/11/2022	28/12/2022	21/12/2022	300,000.0
Sonora	Gobierno del Estado	Banco Azteca, S.A.	Obligación a Corto Plazo	28/11/2022	28/12/2022	21/12/2022	200,000.0
Sonora	Gobierno del Estado	Scotiabank Inverlat, S.A.	Cadena Productiva	23/12/2022	22/01/2023	17/01/2023	100,000.0

FUENTE:RPU de la SHCP, solicitudes de inscripción.

17. El Gobierno del estado de Sonora liquidó 11 financiamientos con las instituciones financieras Santander, HSBC, Scotiabank, Azteca y Banorte, durante el ejercicio fiscal 2022 por un monto total de 2,600,000.0 miles de pesos; asimismo, presentó la evidencia de la documentación mediante la cual el acreedor manifestó que el financiamiento se liquidó, como se muestra a continuación:

GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA

FINANCIAMIENTOS LIQUIDADOS

CUENTA PÚBLICA 2022

(Miles de pesos)

Institución bancaria	Fecha de contratación	Monto original contratado	Presenta carta finiquito emitida por la entidad financiera	Causa de cancelación
Banco Mercantil del Norte, S.A.	17/12/2021	450,000.0	Sí	Liquidación
Banco Mercantil del Norte, S.A.	17/12/2021	50,000.0	Sí	Liquidación
HSBC México, S.A.	22/11/2021	300,000.0	Sí	Liquidación
HSBC México, S.A.	22/11/2021	300,000.0	Sí	Liquidación
Banco Santander México, S.A.	15/09/2021	500,000.0	Sí	Liquidación
Banco Azteca, S.A.	19/11/2021	300,000.0	Sí	Liquidación
Banco Azteca, S.A.	19/11/2021	300,000.0	Sí	Liquidación
Scotiabank Inverlat, S.A.	19/11/2021	300,000.0	Sí	Liquidación
Banco Azteca, S.A.	19/11/2021	100,000.0	Sí	Liquidación
Banco Azteca, S.A.	19/11/2021	200,000.0	Sí	Liquidación
Banco Azteca, S.A.	01/12/2021	100,000.0	Sí	Liquidación

FUENTE: Cartas finiquito emitidas por las instituciones bancarias.

18. El Gobierno del estado de Sonora envió trimestralmente a la SHCP dentro del plazo de 30 días naturales posteriores al término de los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre del ejercicio fiscal 2022, la información referente a cada financiamiento y obligación.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 18 resultados, de los cuales, en 18 no se detectaron irregularidades.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios por parte del Gobierno del estado de Sonora, así como la congruencia de la información Financiera con la Cuenta Pública 2022. La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

El Gobierno del estado de Sonora observó la normativa del cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios para el ejercicio fiscal 2022.

Durante el ejercicio 2022, el Gobierno del estado de Sonora contrató deuda a corto plazo conforme a lo establecido en la legislación aplicable. Asimismo, no realizó operaciones de refinanciamiento o reestructura financieras, por lo que no requirieron autorización de la legislatura local.

El saldo insoluto de las obligaciones a corto plazo no excedió del 6.0% de los ingresos totales aprobados en su Ley de Ingresos, sin incluir financiamiento neto durante el ejercicio fiscal 2022.

En relación con las reglas de disciplina financiera, el Gobierno del estado de Sonora atendió lo dispuesto en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, en virtud de que generó balances presupuestarios sostenibles, la asignación de recursos para servicios personales se ajustó a los límites previstos por la norma, y una vez aprobados no se realizaron incrementos durante el ejercicio fiscal; los ingresos excedentes se destinaron conforme lo determina la normativa; y la asignación de recursos para servicios personales se ajustó a los límites previstos por la norma; adicionalmente, se realizaron incrementos durante el ejercicio fiscal respecto del límite previsto por la normativa sobre la asignación de recursos para servicios personales, los cuales fueron realizados por el ente fiscalizado de conformidad con los criterios emitidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y la normativa presupuestal aplicable.

Por otro lado, el Gobierno del estado de Sonora presentó un techo de financiamiento neto que se correspondió con su nivel de endeudamiento y remitió en tiempo la información de los indicadores del Sistema de Alertas.

En conclusión, durante el ejercicio fiscal 2022, el Gobierno del estado de Sonora realizó, en general, una gestión adecuada en el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtra. Verónica López Gallegos

Lic. Marciano Cruz Ángeles

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Contratación de deuda pública y obligaciones a largo plazo
2. Contratación de deuda pública y obligaciones a corto plazo
3. Otros pasivos
4. Balance presupuestario sostenible y la responsabilidad hacendaria de las entidades federativas
5. Deuda estatal garantizada
6. Sistema de alertas
7. Registro Público Único

A continuación, se describen los procedimientos aplicables a las auditorías realizadas sobre el Cumplimiento de las Disposiciones Establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios de la Cuenta Pública 2022.

1. Contratación de deuda pública y obligaciones a largo plazo
 - Se constató que los procesos de contratación de la deuda pública y obligaciones financieras se realizaron de conformidad con la normativa; asimismo, se constató que los gastos y costos relacionados con la contratación de los financiamientos, refinaciamientos, reestructuraciones y obligaciones en el ejercicio fiscal 2022 se ajustaron a los porcentajes correspondientes a cada monto contratado.
 - En el caso de las contrataciones por medio del mercado bursátil y del esquema de Asociaciones Público Privadas (APP) se verificó que se cumplió con todos los requisitos que señala la normativa, la documentación a entregar, a quien se le tuvo que informar,

lo que se debió publicar, y se solicitó la constancia de inscripción en el apartado específico del Registro Público Único (RPU) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), según sea el caso.

- Se verificó que las operaciones de refinanciamiento o reestructura cumplieron con las condiciones establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios (LDFEFM) y, en el caso de que no requirió autorización por parte de la legislatura local, se comprobó que cumplieron con los supuestos establecidos en la normativa.
 - Se constató la publicación en su página oficial de internet los instrumentos jurídicos (contratos) y los informes trimestrales de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG) que formaron parte de la Cuenta Pública 2022 y que incluyera la información correspondiente.
2. Contratación de deuda pública y obligaciones a corto plazo
- Se constató que los procesos de contratación de la deuda pública y obligaciones a corto plazo se realizaron de conformidad con la normativa; que dichas obligaciones no fueron objeto de refinanciamiento o reestructura a plazos mayores de un año, y que se destinaron exclusivamente a cubrir insuficiencias de liquidez de carácter temporal.
 - Se comprobó que los informes periódicos de la LGCG de los financiamientos y obligaciones fueron publicados en la página oficial de internet; asimismo, se verificó que en la Cuenta Pública 2022 y que incluyera la información correspondiente.
3. Otros pasivos
- Se verificó que los recursos para cubrir adeudos de ejercicios fiscales anteriores (ADEFAS), previstos en el proyecto de presupuesto de egresos del ejercicio fiscal 2022, no excedieron el 2.0% de los ingresos totales de la entidad federativa previstos en su ley de ingresos y, en caso, de incremento que se dispuso de la documentación que justificó la excepción; además, se corroboró que se contó con los oficios de autorización y con la información comprobatoria de los movimientos presupuestales; asimismo, se constató que el importe registrado como otros pasivos en el formato 2 Informe Analítico de la Deuda Pública y Otros Pasivos - LDF fue coincidente con lo registrado en el formato 1) Estado de Situación Financiera Detallado - LDF y con los conceptos de otros pasivos en el desglose detallado.
4. Balance presupuestario sostenible y la responsabilidad hacendaria de las entidades federativas
- Se verificó que la entidad fiscalizada generó Balances Presupuestarios Sostenibles y de Recursos Disponibles Sostenibles, de forma trimestral y el acumulado de cada periodo del ejercicio, de conformidad con la normativa y en el caso de haber generado un

Balance Presupuestario de Recursos Disponibles Negativo, se revisó si se encontró en los supuestos correspondientes.

- Se verificó la metodología establecida por la normativa y los criterios emitidos por la SHCP en el cálculo de la asignación global de los recursos para servicios personales y que la ejecución se realizara de conformidad con las disposiciones correspondientes.
 - Se verificó que los ingresos excedentes derivados de ingresos de libre disposición de la entidad federativa se destinaron y autorizaron de acuerdo con su nivel de endeudamiento a los conceptos previstos por la LDF y a los criterios emitidos por la instancia interpretativa competente.
 - En el caso de la disminución de los ingresos previstos en la ley de ingresos durante el ejercicio fiscal 2022, se verificaron los ajustes al presupuesto de egresos en los rubros de gasto conforme se establece en la normativa.
5. Deuda estatal garantizada
- Se verificó que, en el caso de contratarse deuda estatal garantizada se cumplió con lo establecido en la LDFEFM.
 - Sistema de alertas
 - Se verificó que la entidad federativa remitió la información de los tres indicadores para la medición del Sistema de Alertas a la SHCP dentro del plazo señalado por la normativa y que dichos indicadores coincidieron con lo presentado en la Cuenta Pública 2022; además, en el caso de las obligaciones a corto plazo que no fueron registradas en el RPU de la SHCP, se constató que los montos correspondientes se consideraron en la información que se remitió para la medición del Sistema de Alertas.
 - Se verificó que en el cálculo del Techo de Financiamiento Neto (TFN) realizado se consideró el porcentaje establecido en la normativa, y se considerará el saldo de todos los financiamientos y obligaciones a corto plazo y largo plazo vigentes, con fuente de pago de ingresos de libre disposición, aun y cuando no se hubieren registrado en el RPU de la SHCP y, en el caso, de no considerarlos en dicho cálculo, presentó la carta de liquidación de la institución financiera.
 - Se verificó que el monto acumulado de lo contratado y lo dispuesto durante el ejercicio fiscal 2022 de financiamientos a corto plazo cumplió con el porcentaje señalado por la normativa (6.0%) y dicho importe no fue superior al TFN para el periodo correspondiente y, en caso de que se generó un Balance Presupuestario de Recursos Disponibles Negativo, solicitó y se le autorizó financiamiento neto adicional al TFN contemplado conforme la normativa.

6. Registro Público Único

- Se verificó la inscripción de la totalidad de los financiamientos y obligaciones a su cargo, incluyendo créditos, emisiones bursátiles, contratos de arrendamiento financiero, operaciones de factoraje, garantías, instrumentos derivados que conlleven a una obligación de pago, contratos de APP, fuera del sistema bancario, al igual que en el caso de que el gobierno estatal fungió como obligado solidario de financiamientos de entes públicos estatales o municipales así como las modificaciones, cancelaciones y demás requisitos establecidos en la normativa.
- Se verificó que la solicitud de inscripción se presentó en tiempo, y en el caso de la cancelación de la inscripción en el RPU o la no inscripción de un financiamiento u obligación, se presentó la documentación en la que consta que el financiamiento u obligación fue liquidado o, en su caso, que no fue dispuesto.
- Se comprobó que la entidad federativa envió en tiempo la información de cada financiamiento y obligación de la entidad federativa y de sus entes públicos.

Áreas Revisadas

La Secretaría de Hacienda del Gobierno del estado de Sonora.